

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de enero de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 017

RAD. 76001-31-03-002-2020-00131-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de los demandados FERNANDO FRAIZ TRAPOTE y DANILO JOSE GARCIA ESCALONA corresponde designar curador ad-litem que los represente. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

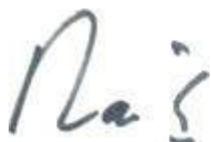
1.- Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de noviembre de 2022, se designa curador ad-litem de los referidos demandados al Dr. **RAMIRO PRADO VELASQUEZ** abogadoprado@hotmail.com abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

2.- NEGAR la solicitud de aclaración que hace el apoderado judicial de la parte actora, respecto de no tener como demandado al señor CARLOS DANIEL FERNANDEZ GARCIA por improcedente, teniendo en cuenta que el auto que corrige el mandamiento ejecutivo se libró conforme a lo solicitado en el escrito de demanda y la exclusión de un demandado debe efectuarse a través de las figuras procesales establecidas en el Código General del Proceso, y no a través de una petición aclaratoria como pretende hacer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **006** DE HOY **19 ENE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria